



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE LA PAZ
2018-2021

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
“POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE”



MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
No. CDSM/FISM-001/IR-2021

DICTAMEN DE TÉCNICO - ECONÓMICO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. CDSM/FISM-001/IR-2021, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN EL SECTOR ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ

En la ciudad de Villa de La Paz, San Luis Potosí, siendo las **13:33 horas** del día **jueves 08** del mes de **julio del 2021 (dos mil veintiuno)**, de acuerdo con la convocatoria relativa a la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas No. CDSM/FISM-001/IR-2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de La Paz, ubicada en **Calle Hidalgo y Calle Juárez S/N, Código Postal 78830, Zona Centro, de esta ciudad**, las personas cuyos nombres, cargos, firmas y representaciones se asientan al final de esta acta, con objeto de celebrar de conformidad con lo señalado en el **artículo 80 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con mismas del Estado de San Luis Potosí y artículo 39 y 45 de su Reglamento**, el acto para dictaminar sobre las mejores propuestas para la emisión de fallo, de acuerdo con lo siguiente:

VISTO

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo estipulado en los **Artículos 80** y demás relativos y aplicables de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí**.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la adjudicación lo constituye la **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN EL SECTOR ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ”**. Contando para ello con disponibilidad presupuestal, siendo Financiada con recursos del **Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)** y del **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**.

SEGUNDO.- Que se ha aplicado el procedimiento de **Adjudicación Por Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Contratistas** de conformidad con lo estipulado en los **Artículos 36, fracción II y 40** y demás relativos y aplicables de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí**.

TERCERO.- Que con fecha **09 de julio de 2021**, se remitieron **oficios de invitación y bases generales de participación** a los **Contratistas** que a continuación se relacionan:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE LA PAZ
2018-2021

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
“POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE”



LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA	
LIC. MARGARITA LEIJA CAMARILLO	
ING. JOSÉ LINO MORALES CONTRERAS	

CUARTO.- Que la Junta de Aclaraciones fue celebrada el día **05 de julio** del presente año, se realizó de conformidad con las bases y en los términos de los **Artículos 48 fracción XII Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y artículo 26 de su reglamento.**

QUINTO.- Que el **Acto De Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas** se realizó en sesión el día **08 de julio de 2021**, fue presidido por El **Ing. José Feliciano Saucedá Hernández**, Coordinador De Desarrollo Social Municipal, recibándose las propuestas de los contratistas siguientes, cabe aclarar que quienes no aparezcan en la siguiente relación no asistieron o se disculparon.

LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA	
LIC. MARGARITA LEIJA CAMARILLO	
ING. JOSÉ LINO MORALES CONTRERAS	

SEXTO.- Que en cumplimiento del **Artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y 36, 41 y 42 de su Reglamento**, El **Ing. José Feliciano Saucedá Hernández**, Coordinador De Desarrollo Social Municipal, comunicará por escrito o en su caso, se citara con oportunidad al Acto de Fallo de la licitación, a los concursantes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE LA PAZ
2018-2021

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
“POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE”



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ está facultado para celebrar adjudicaciones a través de los procedimientos pertinentes que requiera, así como emitir dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo con lo mencionado en los **Artículos 1, fracción IV, 23,41, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y 41 de su Reglamento.**

SEGUNDO.- Se procedió a la apertura de los sobres de las **DE LA DOCUMENTACION ADICIONAL Y EL CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS** recibidas para su revisión detallada, misma que fue realizada aplicando los criterios establecidos en las bases de licitación y lo fundamentado en el **Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y 32, 33, 34 y 35 de su Reglamento** vigente, dándose lectura a cada una de las proposiciones técnicas presentadas por partida de manera cuantitativa y de la documentación que la integra.

TERCERO. Acto seguido se procedió a abrir los sobres que contenían las **PROPUESTA ECONÓMICAS**, dándose lectura acerca de la documentación presentada, sus aspectos económicos, del monto ofertado por cada participante con y sin incluir el impuesto al valor agregado.

CUARTO.- Que con fundamento en el **Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y 39 y 40 de su Reglamento** una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a turnarlas para su evaluación y análisis detallado a la **COMISION TECNICA DE EVALUACION DEL H. AYUNTAMIENTO**, la cual emitió su dictamen, desprendiéndose lo siguiente:

Como resultado, se determina que las propuestas siguientes **Cumplieron Con Todos Los Requisitos Solicitados En Las Propuestas Técnicas y Económicas así como la Documentación Adicional:**

- ✚ ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
- ✚ LIC. MARGARITA LEIJA CAMARILLO
- ✚ ING. JOSÉ LINO MORALES CONTRERAS

Las empresas siguientes **NO CUMPLIERON**, con los requisitos solicitados:

- ✚ **Todos los participantes cumplieron con todos requisitos.**

A continuación y una vez dado a lo anterior, **DE LOS PARTICIPANTES ACEPTADOS, SE PRESENTA SUS OFERTAS ECONOMICAS**, mismas que se plasmaron en el siguiente cuadro comparativo (**cuadro frio**) que se adjunta al presente dictamen:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several vertical ones on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink, partially obscured by a large blue 'X' mark.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE LA PAZ
2018-2021

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
"POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE"



LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA
ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA	\$3'293,559.82
LIC. MARGARITA LEIJA CAMARILLO	\$ 3'424,121.09
ING. JOSÉ LINO MORALES CONTRERAS	\$ 3'504,687.18

EL PRESUPUESTO BASE CONTEMPLADO PARA ESTA OBRA ES DE: \$ 3'300,000.00

QUINTO.- Que procediendo a confrontar las ofertas económicas presentadas que habiendo cumplido con las especificaciones técnicas, los requisitos y la documentación solicitada en las bases de licitación, se valora y se estima que lo procedente será que la adjudicación se oriente a favor de la oferta más baja y satisfactoria para el interés de la CONVOCANTE.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y demás relativos y aplicables y con sustento en el dictamen Técnico-Económico que antecede.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que conforme al resolutivo que antecede, derivado del análisis que sobre las propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los concursantes, se resuelve adjudicar la obra motivo de este procedimiento, en los siguientes términos y montos a:

Al contratista **ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, con una propuesta de **\$ 3'293,559.82 (Tres millones doscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos 82/100 m.n.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones, requisitos y documentación solicitada, presentó la oferta más conveniente y satisfactoria para el interés de la convocante.

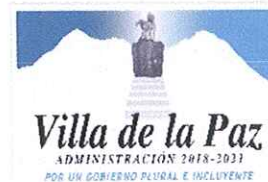
SEGUNDO.- Una vez emitido el fallo, notifíquese por escrito a los participantes y al ganador **ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, y a la Contraloría Interna y a su vez procédase a formalizar el contrato.

TERCERO.- Por tanto, se apercibe a la empresa adjudicada a que concurra a firmar el contrato derivado del presente Dictamen, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo. Así mismo, se hace constar que la empresa ganadora, deberá de sostener sus propuestas u ofertas económicas contenidas en la documentación que han presentado, misma que pasa a formar parte de esta acta, aún en caso de errores aritméticos.

Ing. S. C. A. S.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
"POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE VILLA DE LA PAZ
2018-2021

Siendo las **14:22 horas** se da por terminado este Acto. Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la **Comisión Técnica**, formada para la procedimiento de adjudicación por **Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Contratistas No. CDSM/FISM-001/IR-2021**, firmando al calce y margen para debida constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ:

FUNCIONARIO	ÁREA / DEPARTAMENTO	FIRMA
L.A.E. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	
ING. JOSÉ FELICIANO SAUCEDA HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	
ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL	
LIC. JOSÉ SEVERIANO CASTILLO CISNEROS	TESORERO MUNICIPAL	
LIC. MARTHA MARÍA PUENTE FAZ	CONTRALORA MUNICIPAL	
LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ	SÍNDICO MUNICIPAL	